El Ayuntamiento de Madrid y las centrales sindicales con representación en la Mesa sectorial del Cuerpo de Bomberos (CC.OO., UGT y CSI-CSIF) han alcanzado un preacuerdo sobre los dos nuevos tipos de jornada, la regulación de las guardias extraordinarias y complementos, las garantías de formación continua y la dotación adecuada de medios materiales.

El texto establece el impulso de los diferentes procesos selectivos y convocatorias para agilizar la incorporación de los efectivos en los parques de bomberos. A eso se suman dos tipos más de jornada, junto con la ya existente de 64 guardias anuales de 24 horas y quince minutos. Así, se incorporaría una de 60 guardias anuales de 24 horas y quince minutos y otra de 69 guardias anuales de 24 horas y quince minutos. El establecimiento de las dos nuevas prevé las medidas necesarias para garantizar la presencia del número mínimo de efectivos necesarios estipulado por la dirección del servicio y la consiguiente adecuación de las retribuciones en el complemento específico, según se realicen más o menos horas con respecto a la jornada actual de 64 guardias.

También se han regulado las guardias extraordinarias para cubrir necesidades específicas, siempre y cuando el número de trabajadores planificados para la ordinaria resulte insuficiente. Así, situaciones como grandes siniestros, crisis, epidemias, celebración de procesos selectivos y formativos, eventos y otros acontecimientos extraordinarios serán adecuadamente atendidas.

El preacuerdo sobre condiciones de trabajo sería válido para el periodo 2011-2015 y se llega a él tras un largo proceso negociador iniciado en el año 2009. El acuerdo, como explica el Ayuntamiento a través de un comunicado, "potencia el servicio de extinción de incendios del Ayuntamiento de Madrid y regula las condiciones específicas de trabajo de la escala operativa del Cuerpo de Bomberos".

También se ha tenido en cuenta la regulación de complementos de productividad sobre la base de prevención del riesgo y fomentar la presencia efectiva del trabajador durante todas las guardias anuales. La garantía de la formación a impartir al Cuerpo se fortalecerá dotando al departamento de formación de bomberos de una estructura de medios humanos docentes con la regulación de una plantilla estable, un personal docente de refuerzo y unos colaboradores. También se recoge la dotación de medios materiales al Cuerpo.